



*Ministerio de Educación*  
*Universidad Tecnológica Nacional*  
*Rectorado*



Buenos Aires, 19 de diciembre de 2013.

VISTO la Resolución N° 338/2013 del Consejo Directivo de la Facultad Regional Delta, relacionada con la situación del alumno Augusto Alejandro RÍOS, y

**CONSIDERANDO:**

Que el mencionado alumno cursó y aprobó asignaturas, sin dar cumplimiento con el régimen de correlatividades.

Que analizados los antecedentes, la Comisión de Enseñanza en su dictamen del 19 de diciembre de 2013, aconsejó refrendar la Resolución N° 338/2013 de la Facultad Regional Delta.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.

Por ello,

**EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL**

**RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°.- Refrendar la Resolución N° 338/2013 del Consejo Directivo de la Facultad Regional Delta y convalidar la aprobación de la asignatura Industrias de Procesos II, sin tener aprobada previamente su correspondiente correlativa Industrias de



Ministerio de Educación  
Universidad Tecnológica Nacional  
Rectorado

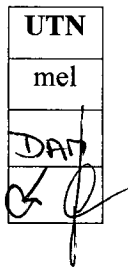


Procesos I, al alumno Augusto Alejandro RÍOS, Legajo N° 8883, de la carrera Tecnicatura Superior en Procesos Industriales.

ARTÍCULO 2°.- Dar validez al cursado de la materia Tecnología de los Materiales II, sin tener regularizada su correlativa Tecnología de los Materiales I, al alumno que se menciona en el artículo 1° de la presente Resolución.

ARTÍCULO 3°.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN N° 1963/2013



Ing. HÉCTOR CARLOS BROTO  
RECTOR

A.U.S. RICARDO F. O. SALLER  
Secretario del Consejo Superior